26/01/2021

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Plan de Evaluación 2021

Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno

1. Cuestiones preliminares

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG), encomienda a esta Autoridad Administrativa Independiente (en adelante AAI), la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por los diferentes sujetos obligados.

Para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo precepto, deberá elaborar anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LTAIBG, que será presentada ante las Cortes Generales.

En cumplimiento de estos mandatos normativos, este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG) ha realizado la preceptiva evaluación del grado de cumplimiento de la ley en cada una de las cinco anualidades que comprende su actividad hasta la fecha (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y ha elaborado y remitido a las Cortes Generales las cinco memorias que las documentan, completadas, además, con la información sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la LTAIBG que determina su contenido. Hasta el presente, las memorias se han remitido a las Cortes durante el año siguiente al de la anualidad a que corresponde la evaluación: esto es, la memoria que recogía la evaluación correspondiente al año 2015 se remitió a las Cámaras en 2016; la que contenía la evaluación correspondiente a 2016 se remitió a las Cámaras en 2017, y así sucesivamente.

Por razones vinculadas a la dotación de medios del Consejo y a la particular situación que ha atravesado durante los años anteriores –que han sido repetidamente expuestas por esta AAI en sus memorias¹-, el desfase existente entre la fecha de cierre de las evaluaciones de cumplimiento y la presentación de las memorias se ha extendido en los ejercicios precedentes más allá de lo deseable, hasta el punto de que su remisión a las Cortes no se ha producido en ningún caso antes de los dos últimos meses del año siguiente al del examen de evaluación, y, en alguna ocasión, incluso, en el primer mes del posterior.

A este respecto, es necesario tener presente que, por mandato legal, las memorias de esta AAI han de tener carácter anual, condición que hace inevitable que exista cierto retraso entre el ejercicio al que corresponde la evaluación y el momento en el que se remite al Parlamento, pero es primordial reducir al mínimo imprescindible este inevitable desfase con el fin de estar en condiciones de rendir cuentas de la actuación del CTBG en tiempo y forma ante los representantes de la ciudadanía y, a la vez, proporcionar a las Cortes Generales información reciente sobre el grado

1 •

¹ Pueden consultarse en el siguiente acceso de la página web institucional del Consejo: https://www.consejodetransparencia.es/ct Home/Actividad/memorias planes.html

de cumplimiento de la ley, que pueda resultar útil para, en su caso, adoptar las iniciativas parlamentarias que se juzguen oportunas.

Por otra parte, en aras de una mayor eficacia de las funciones que el CTBG tiene encomendadas, consideramos apropiado comenzar a publicar periódicamente en la web institucional los informes correspondientes a las evaluaciones realizadas, acompañados, en su caso, de las observaciones o comentarios formulados por la entidad evaluada. Todo ello sin perjuicio del correspondiente resumen que figurará en la Memoria anual. Con ello se persigue dotar de mayo inmediatez a los resultados de la actuación de Consejo y conferir mayor valor a la información generada, que estará a disposición de los demás sujetos obligados, de la academia, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, y de las ciudadanas y ciudadanos interesados en un momento mucho más cercano al tiempo en el que se practicó la evaluación.

Movido por las razones expuestas, el Consejo ha decidido modificar el sistema establecido hasta el presente para la práctica de las evaluaciones e implementar un nuevo proceso, del que este Plan de Evaluación 2021 constituye el primer paso.

Las fases del nuevo proceso pueden describirse, sucintamente, como sigue:

- 1º. Establecer y publicar en la web institucional de esta AAI al inicio de ejercicio el Plan de Evaluación para el año, con un cronograma expresivo de las fechas en que se practicará cada una de las proyectadas y los sujetos o grupos o categorías de éstos a los que se aplicarían. En su caso, dentro de cada grupo o categoría, se hará constar el número de entidades públicas o privadas a que afectarían.
- 2°. Ir realizando las distintas evaluaciones previstas a lo largo del ejercicio, en las fechas señaladas en el cronograma.
- 3º. Publicar en la web institucional del Consejo, con la periodicidad que se haya determinado en el Plan de Evaluación, los informes de resultados de las distintas evaluaciones practicadas y, en su caso, las observaciones o comentarios realizados por la entidad evaluada.
- 4°. Inmediatamente después del cierre del ejercicio, incorporar a la memoria correspondiente al año los resultados agregados de las evaluaciones practicadas y remitir el documento a las Cortes dentro del primer trimestre.

De esta manera, junto con los objetivos antes indicados, se persigue otro complementario pero no menos importante: convertir la memoria anual del CTBG en un documento no sólo más inmediato, sino también más funcional y de mayor facilidad de manejo que el resultante del formato actual, muy extenso y forzado a condensar una gran cantidad de información, teniendo siempre presente que,

como se ha dicho más atrás, la memoria de esta Autoridad ha de reunir, por imperativo legal, una parte correspondiente a la evaluación del cumplimiento de la ley y otra relativa a las actividades desarrolladas durante el año correspondiente.

Para terminar con este apartado introductorio, hay que hacer referencia a un último aspecto relativo a la implantación del proceso evaluativo descrito en los párrafos anteriores. Se trata, como fácilmente se comprende, de que la interrupción de la secuencia temporal establecida hasta ahora para la realización de los informes de evaluación, la elaboración de la memoria y su remisión a las Cámaras legislativas, y el establecimiento de la secuencia propia del nuevo proceso que se pretende implantar, requiere inevitablemente de una ruptura en el tiempo. De otra forma, sería imposible detener el primer proceso y comenzar con el nuevo. La ruptura se produciría en la memoria correspondiente al actual ejercicio 2020.

En este sentido, para establecer el nuevo proceso de evaluación y llevar a la práctica las innovaciones y mejoras derivadas del mismo, este CTBG ha optado por simultanear la práctica de la evaluación de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 para presentar a las Cortes Generales dentro del primer trimestre de 2021 la memoria correspondiente a dicho ejercicio e iniciar en 2021 el nuevo proceso de acuerdo con el plan que se incluye a continuación.

2. Plan de Evaluación

2.1. Período

El período cubierto por el presente Plan de Evaluación corresponde al ejercicio 2021.

2.2. Sujetos evaluados

Dado que la LTAIBG establece distintas obligaciones de publicidad activa y de gestión del derecho de acceso a la información pública para los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación atendiendo a su diferente tipología, las evaluaciones a practicar de conformidad con este Plan de Evaluación para 2021 y la selección de las entidades objeto de evaluación, se han organizado en torno a siete diferentes grupos o categorías:

GRUPO I	Órganos constitucionales y de relevancia constitucional del
	Estado; Banco de España, y AAI y organismos con funciones de
	regulación y supervisión.

GRUPO II	Administración General del Estado (en adelante AGE).
GRUPO III	Organismos y entidades del sector público institucional.
GRUPO IV	Corporaciones de Derecho Público.
GRUPO V	Comunidades Autónomas (en adelante CCAA).
GRUPO VI	Entidades Locales (en adelante EELL).
GRUPO VII	Sujetos privados.

Por razones ligadas a las competencias de evaluación correspondientes a algunos de los organismos independientes de garantía de la transparencia y el derecho de acceso en el ámbito autonómico, están excluidos de este Plan tanto las instituciones estatutarias de las CCAA, como los organismos y entidades de los sectores públicos autonómico y local y las Corporaciones de Derecho Público de ámbito inferior al estatal. Igualmente, las CCAA y las EELL evaluadas son exclusivamente aquéllas Comunidades que han trasladado a este Consejo el ejercicio de la competencia de resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información mediante el oportuno convenio de colaboración y las corporaciones locales de su ámbito territorial.

Teniendo en cuenta el elevado número de sujetos obligados pertenecientes a los Grupos III, V, VI y VII, en aquéllos casos en que las evaluaciones no representan reevaluaciones de resultados anteriores se ha fijado un universo por muestreo estadístico.

2.3. Enfoque metodológico

De acuerdo con la LTAIBG, las evaluaciones a practicar por esta AAI de acuerdo con el presente Plan de Evaluación se centrarán en la medición del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y la gestión del derecho de acceso a la información pública por los sujetos obligados.

Para su realización se utilizará la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA) elaborada por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia de Evaluación de Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos (AEVAL).

La mecánica a emplear en las evaluaciones será la siguiente:

1º. Al término de cada período de evaluación y dentro de los 15 días iniciales del período correspondiente al siguiente Grupo de sujetos, se harán públicos en la web institucional del Consejo los informes individuales correspondientes a las entidades evaluadas y se remitirá a cada una de ellas una copia de su informe individual, que expresará, en todo caso, la fecha o fechas a que corresponden los datos tenidos en cuenta en la valoración

- 2º. Las entidades evaluadas podrán trasladar a este Consejo sus comentarios u observaciones sobre el informe, así como, en su caso, los errores detectados. Salvo las correcciones de errores que, eventualmente, pudieran proceder, los informes no se rectificarán, aunque en la memoria del CTBG para 2021 se hará referencia a las observaciones y comentarios efectuados
- 3°. Un resumen justificado de las evaluaciones, así como los resultados agregados, se incorporarán a la Memoria de Actividades para 2021 del CTBG –que se presentará a las Cortes antes del término del primer trimestre de 2022-junto con una referencia de las observaciones y comentarios que se hubieran formulado por las entidades evaluadas.

Transcurrido un año de la evaluación, en 2022, se efectuará una revisión de la aplicación de las recomendaciones de este CTBG por parte de las organizaciones evaluadas y una reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

2.4. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

- 1. Órganos constitucionales y de relevancia constitucional, Autoridades Administrativas Independientes y organismos independientes con funciones de supervisión.
 - **a) Contenido:** segunda evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por los órganos constitucionales y de relevancia constitucional, el Banco de España y las AAI y organismos con funciones de regulación y supervisión de ámbito estatal.
 - b) Número de sujetos obligados evaluados: 17
 - c) **Metodología**: evaluación de los portales de transparencia de las 17 instituciones aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).
 - d) Cronograma: 1 de febrero a 31 de marzo de 2021.
 - e) Justificación: la primera evaluación realizada hasta la fecha a este grupo de sujetos obligados se efectuó en 2016. Aunque en 2018 se evaluó el grado de aplicación de las recomendaciones realizadas tras la evaluación de 2016, el periodo de tiempo transcurrido, cuatro años, aconsejan una nueva evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por este grupo de sujetos obligados.

2. Administración General del Estado

- **a) Contenido:** revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas para 2018 y reevaluación del Portal de Transparencia de la AGE.
- b) Número de sujetos obligados evaluados: 1
- **c) Metodología**: evaluación del portal de transparencia aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del ICIO.
- d) Cronograma: 1 a 31 de marzo de 2021.
- e) Justificación: como en el caso anterior, la primera evaluación del Portal de Transparencia de la AGE realizada hasta la fecha se efectuó en 2016. Aunque en 2018 se evaluó el grado de aplicación de las recomendaciones realizadas tras la evaluación de 2016, el periodo de tiempo transcurrido, cuatro años, aconsejan una nueva evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por la Administración General del Estado a través de la evaluación de su Portal de Transparencia. Por otra parte, el III Plan de Acción Gobierno Abierto de España preveía la revisión y mejora del Portal mediante la aplicación de diferentes medidas con fecha estimada de finalización en 2019, por lo que resulta interesante analizar las mejoras introducidas ya que muchas de ellas se correspondían con las recomendaciones efectuadas por el Consejo.

3. Sector público institucional.

- **a) Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de organismos y entidades integrantes del sector público institucional del Estado.
- b) Número de sujetos obligados evaluados: 50, seleccionados a partir de la base de datos del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE) de la Intervención General de la Administración del Estado, mediante muestreo estratificado por tipo de organismo, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) **Metodología**: evaluación del portal de transparencia de cada organismo seleccionado aplicando la metodología MESTA.
- d) Cronograma: 1 de abril a 31 de mayo de 2021
- e) Justificación: Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados iniciada en 2017.

4. Corporaciones de Derecho Público.

- a) Contenido: revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas para 2019 y reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por los Colegios Profesionales de ámbito estatal y los Consejos Generales de Colegios Profesionales.
- b) Número de sujetos obligados evaluados: 49
- **f) Metodología**: evaluación del portal de transparencia de cada Colegio o Consejo General aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del ICIO.
- c) Cronograma: 1 de junio a 31 de julio de 2021
- **d) Justificación**: Continuar la evaluación de las Corporaciones de Derecho Público iniciada en 2020.

5. Comunidades Autónomas.

- a) Contenido: Revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas para 2019 y reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por las CCAA que han trasladado al CTBG el ejercicio de la competencia de resolución de reclamaciones.
- b) .Número de sujetos obligados evaluados: 8
- c) Metodología: evaluación del portal de transparencia de cada Comunidad o Ciudad Autónoma aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del ICIO.
- d) Cronograma: 1 a 30 de septiembre de 2021.
- e) Justificación: Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados realizada en 2020.

5. Entidades Locales.

- a) Contenido: Revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas para 2019 y reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Análisis evolutivo del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria.
- b) Número de sujetos obligados evaluados: 11
- **c) Metodología**: evaluación del portal de transparencia de cada Entidad Local aplicando la metodología MESTA.
- d) Cronograma: 1 a 30 de septiembre de 2021.
- e) Justificación: Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados realizada en 2020.

6. Sujetos privados.

- **a) Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de entidades perceptoras de subvenciones públicas en 2020.
- b) Número de sujetos obligados evaluados: 100 (50 nuevas evaluaciones y 50 reevaluaciones) La selección de las nuevas entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas en 2020, se ha efectuado a partir de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El marco muestral son todas las entidades privadas que habían percibido subvenciones o ayudas públicas en el periodo 1 de enero-31 de octubre de 2020, y la selección de las finalmente objeto de evaluación se ha efectuado mediante muestreo estratificado por tipo de entidad, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) **Metodología**: evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) Cronograma: 1 de octubre a 15 de diciembre de 2021
- e) Justificación: Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados realizada en 2020.

2.5. Evaluación de la gestión del derecho de acceso a la información pública

Se aplicará la metodología MESTA para el derecho de acceso a las 109 organizaciones seleccionadas para la evaluación de publicidad activa pertenecientes a los Grupos I, III y IV esto es, a los órganos constitucionales y de relevancia constitucional, las entidades del sector público del Estado y a los Colegios Profesionales de ámbito nacional y los Consejos Generales de Colegios.

La evaluación de las entidades de los Grupos I y IV tendrá en cuenta los datos de la gestión efectuada por los organismos y entidades evaluadas en relación con las solicitudes de información pública presentadas durante 2021 por los ciudadanos y las ciudadanas, así como los resultados de otras técnicas de evaluación previstas en MESTA. Los datos de gestión se tomarán de los portales y páginas web de las organizaciones seleccionadas o se recabarán directamente de éstas.

La evaluación se realizará a lo largo del año 2021, distribuyéndose temporalmente los trabajos en función del momento en que se disponga de los datos de partida.

2.6. Resumen del Plan de Evaluación

EVALUACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA

Grupo de sujetos	Contenido	N° evaluaciones
Órganos constitucionales y de relevancia constitucional, Banco de España y AAI y organismos reguladores/supervisores de ámbito estatal	Reevaluación	17
AGE	Reevaluación	1
Sector Público Institucional del Estado	Evaluación	40
Colegios Profesionales de ámbito estatal y Consejos Generales de Colegios Profesionales	Aplicación de recomendacio nes Reevaluación	49
Comunidades Autónomas	Aplicación de recomendacio nes Reevaluación	7
Entidades Locales	Aplicación de recomendacio nes Reevaluación	11
	Evaluación Aplicación de	50
Sujetos privados	recomendacio nes Reevaluación	50
Total organizaciones/entidades evaluadas		216

EVALUACIÓN DERECHO DE ACCESO

Grupo de sujetos	Contenido	N°
		evaluaciones
Órganos constitucionales y de relevancia	Datos gestión	
constitucional, Banco de España y AAI y organismos	Otras técnicas	17
reguladores/supervisores de ámbito estatal		
Sector Público Institucional del Estado	Datos gestión	50
Colegios Profesionales de ámbito estatal y Consejos	Datos gestión	49
Generales de Colegios Profesionales	Otras técnicas	47
Total organizaciones/entidades evaluadas	96	

2.7. Cronograma

EVALUACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA

GRUPO DE SUJETOS	PERÍODO
OKOI O DE 303E1O3	TEMIODO

Órganos constitucionales y de relevancia constitucional,	01/02/2021 a 31/03/2021
Banco de España y AAI y organismos reguladores/supervisores	
de ámbito estatal	
AGE	01/03/2021 a 31/03/2021
Sector Público Institucional del Estado	01/04/2021 a 31/05/2021
Colegios Profesionales de ámbito estatal y Consejos Generales	01/06/2021 a 31/07/2021
de Colegios Profesionales	
Comunidades Autónomas	01/09/2021 a 30/09/2021
Entidades Locales	01/09/2021 a 30/09/2021
Sujetos privados	01/10/2021 a 30/11/2021

EVALUACIÓN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

GRUPO DE SUJETOS	PERÍODO
Órganos constitucionales y de relevancia constitucional, Banco de España y AAI y organismos reguladores/supervisores de ámbito estatal	01/01/2021 a 15/12/2021
Sector Público Institucional del Estado	ldem
Colegios Profesionales de ámbito estatal y Consejos Generales de Colegios Profesionales	ldem